



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2011 00238 00
ACCIÓN: CONTROVERSIA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: CONSORCIO RESTREPO EDUCATIVO
DEMANDADO: IDM (ahora AIM) – CONSORCIO EMILIANO RESTREPO ECHAVARRÍA – COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

Teniendo en cuenta la propuesta comercial presentada para rendir el dictamen pericial decretado¹, y que como se dijo en auto del 8 de noviembre de 2017 (fol. 441), ante el silencio de la parte actora, esta se entiende aceptada; de conformidad con lo autorizado por la parte final de la letra b) del numeral 1º, del artículo 9 del CPC., se dispone designar al ingeniero civil CARLOS MARIO LOPERA GIRALDO².

Comuníquese oportunamente la designación por el medio más expedito y eficaz, y tómesese posesión del cargo, a fin de que rinda el dictamen pericial solicitado tanto por la parte actora a folio 18, como por la demandada a folios 214 y 215. Para la posesión y a efecto de garantizar el derecho consagrado en el numeral 4º del artículo 236 del C.P.C., se señala como fecha el día **6 de febrero de 2018 a las 2:00 p.m.**

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Folios 439 a 440

² Carrera 44 No. 38 B sur - 36 Envigado. E-mail: carlosma10loperag@gmail.com - celular: 310 374 1377